

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 JUN. 2016

VISTO el expediente N° 24000-0211/16, del MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, en cuyas actuaciones se acepta la renuncia de Gustavo DONGO al cargo de Director de Homologación de Estándares, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo DONGO ha presentado la renuncia a partir del 31 de marzo de 2016, al cargo que desempeñaba como Director de Homologación de Estándares dependiente de la entonces Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública; en el cual fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 669/13;

Que a fojas 7 del expediente de referencia, obra el informe producido por la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Trabajo;

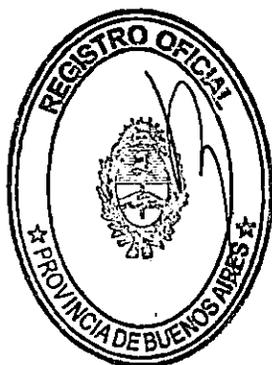
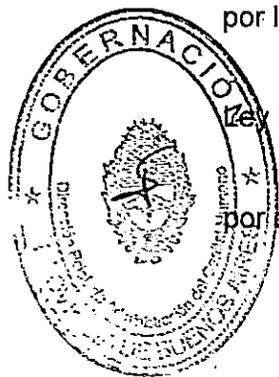
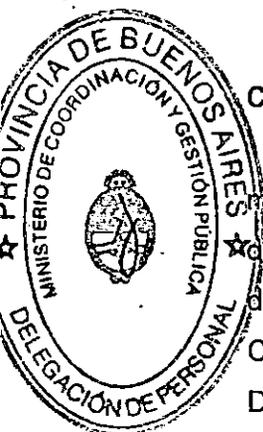
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

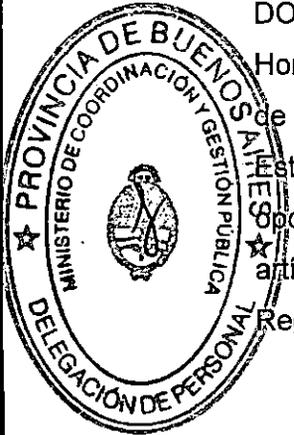
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

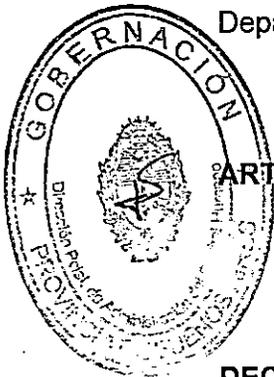


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.24 MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, a partir del 31 de marzo de 2016, la renuncia presentada por Gustavo DONGO (DNI N° 17.189.309, Clase 1965) al cargo que desempeñaba como Director de Homologación de Estándares dependiente de la entonces Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría para la Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 669/13, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.



ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 669

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

